

**EXPTE. SUBV. (BASES Y CONVOCATORIA) 17-23**

|   |   |
|---|---|
| <b>BASES Y CONVOCATORIA</b>                         | <b>LINEA PRESUPUESTARIA: S8622; S1090</b> |
| <b>IMPORTE TOTAL: 2.466.854,00 €</b>                |   |
| <b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA 2613</b> |   |

|                |      |                         |              |
|----------------|------|-------------------------|--------------|
| Sección        | 09   | Programa                | 451.99       |
| Servicio       | 99   | Clasificación económica | 4; 7         |
| Centro Gestión | 99   | Proyecto                | S8622; S1090 |
| Unidad         | 2411 | Ejercicio 2023          |              |

**Naturaleza del acto o documento que se fiscaliza: Bases y convocatoria** **RA (fase previa):1,2,3 y 4**

**DESCRIPCIÓN:**

Proyecto de Resolución de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones previstas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para financiar apoyo a aceleradoras culturales de la Comunitat Valenciana y se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Conselleria.

De acuerdo de lo establecido en el artículo 165 y 166 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el Artículo 23 del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia del covid-19 y efectuada intervención previa conforme al artículo 102 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el Acuerdo de 24 de agosto de 2012, del Consell , por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la Intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto, resulta intervenido de:

**CONFORMIDAD**

Se recuerda al órgano gestor que deberá asegurarse de que se adopten las medidas oportunas con el fin de garantizar el debido cumplimiento de la Política de la competencia de la UE.

Todo ello se entiende sin perjuicio de que, en su caso, proceda examinar el expediente en su totalidad en un control financiero posterior.

El Interventor Delegado

